

**PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANOS DE
MAÍZ (*Zea mays*) PARA CONSUMO ORIGINARIOS DE ARGENTINA**

Artículo 1.- Actualizar los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de maíz (*Zea mays*) para consumo originarios de Argentina.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario - Agrocalidad.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina en el que se indique lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Fusarium sporotrichioides*, *Fusarium tricinctum* y *Sporisorium reilianum* mediante certificado de laboratorio No. “...” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

2.2. Tratamiento fitosanitario:

-Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque para *Alphitobius diaperinus*, *Cadra cautella*, *Cryptoblabes gnidiella*, *Cryptolestes pusillus*, *Faronta albilinea*, *Helicoverpa gelotopoeon* y *Latheticus oryzae* con fosfuro de aluminio al 56% en las siguientes dosis:

Dosis, g PH ₃ m ⁻³	Tiempo de exposición mínimo		Temperatura mínima
	Productos contenidos en bolsas o sacos apilados	Productos almacenados a granel o en silo	
3	10 días	12 días	10°C
3	7 días	9 días	20°C

O productos de similar acción en dosis adecuadas.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.